



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **941** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **27 DIC. 2017**

VISTO:

El Oficio N° 2376-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decretos N°s 17771-2017-GRA/GG-ORADM 19040-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cuatro (04) folios, sobre rectificación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 838-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de noviembre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido renovar el contrato de servicios personales del señor **Hugo Dante DE LA CRUZ QUINTANILLA**, para desempeñar las funciones de Conductor del Proyecto: Mejoramiento de las Instituciones Educativas de EBR de las Areas Urbano Populares del Distrito de las provincias de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en mérito al Oficio N° 1942-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2017;



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Supervisión y Liquidación, solicita rectificación del artículo primero y tercero de la Resolución Directoral N° 838-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la afectación de la Meta y Fuente de Financiamiento, **debiendo ser lo correcto a la Meta: 19 Mejoramiento de las Instituciones Educativas de EBR de las Areas Urbano Populares del Distrito de las provincias de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho por el mes de noviembre y a la Meta 93 Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Liquidación y Cierre de Obras en el Gobierno Regional de**

Ayacucho el mes de diciembre del 2017 y a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por razones presupuestales;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los artículos primero y tercero de la Resolución Directoral N° 838-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato del señor **Hugo Dante DE LA CRUZ QUINTANILLA**, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2017, en lo que respecta a la afectación de la Meta y Fuente de Financiamiento **debiendo ser por el periodo del 01 al 30 de noviembre del 2017 afecto a la Meta: 19 Mejoramiento de las Instituciones Educativas de EBR de las Areas Urbano Populares del Distrito de las provincias de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho y a la Meta: 93 Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Liquidación y Cierre de Obras en el Gobierno Regional de Ayacucho por el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2017 y a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por razones presupuestales;**



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos